



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de junio del 2002
No. 114

SUMARIO:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL CENTRO DE SALUD, EL LOTE UNO, DE LA MANZANA 07, ZONA 02, CON UNA SUPERFICIE DE 2,801.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE ROVIROSA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, SAN LUCAS AMALINALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL, EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO DE LA MANZANA CIENTO VEINTICINCO, UBICADO EN LA CALLE DE HACIENDA DE SOLIS NUMERO 7 EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES, PARA QUE CONTINUEN FUNCIONANDO SUS OFICINAS.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, UNA AREA DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ATLACOMULCO" (CROSA), UBICADO EN LA CALLE INGENIERO LUIS GALINDO RUIZ SIN NUMERO, COLONIA FOVISSTE, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 80.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN EL EDIFICIO "F", PARA QUE SE DESTINE A LA INSTALACION DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION ATLACOMULCO.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ENRIQUE PEÑA NIETO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV y último párrafo y 18 último párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 5 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote marcado con el número uno de la manzana 07, zona 02, ubicado en la calle Rovirosa sin número esquina con calle Independencia, San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, México, con una superficie de 2,801.00 metros cuadrados, como consta en la escritura número CORETT-Estado de México-II-372-95, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 666, volumen 198, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 1996.
- 2.- Que por oficio número 217B32300/814/2001, de fecha 23 de mayo del 2001, el Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó la regularización administrativa de diversos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de México, donde se encuentran construidos y en funcionamiento diversos centros de salud.
- 3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, el lote marcado con el número uno de la manzana 07, zona 02, ubicado en la calle Rovirosa sin número esquina con calle Independencia, San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, México, no se encuentra afecto al dominio público.
- 4.- Que la Dirección General de Control Patrimonial, llevó a cabo verificación física al inmueble, el cual cuenta con una superficie de 2,801.00 metros cuadrados, determinando precedente su asignación, al Instituto de Salud del Estado de México, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, para que continúe funcionando como Centro de Salud.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal y de los organismos auxiliares, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL CENTRO DE SALUD, EL LOTE UNO, DE LA MANZANA 07, ZONA 02, CON UNA SUPERFICIE DE 2,801.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE ROVIROSA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, SAN LUCAS AMALINALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se destina al servicio del Instituto de Salud del Estado de México, organismo público descentralizado de carácter estatal, el lote de terreno número uno de la manzana 07, zona 02, ubicado en la calle Rovirosa sin número esquina con calle Independencia, San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, México, con superficie de 2,801.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- Al Noreste: 78.25 metros con calle sin nombre.
- Al Sureste: 17.00 metros con calle Francisco I. Madero.
- Al Suroeste: 62.00, 15.80 y 07.00 metros con calle sin nombre.
- Al Noroeste: 12.30, 01.00 y 35.00 metros con calle Rovirosa.

SEGUNDO.- El inmueble del dominio público objeto del presente acuerdo, será utilizado por el Instituto de Salud del Estado de México, para que continúe en funcionamiento el Centro de Salud.

TERCERO.- El Instituto de Salud del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV y último párrafo y 18 último párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 5 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote marcado con el número cuatro de la manzana ciento veinticinco, ubicado en la calle Hacienda de Solís número 7 en el fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, como consta en la escritura pública número 35874, volumen CXCIV, de fecha 10 de diciembre de 1970, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 636, volumen 157, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 1971.

2.- Que por oficio número 203002000/1563/2001, de fecha 9 de octubre de 2001, el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Planeación, solicitó la regularización administrativa del inmueble a favor del Instituto Hacendario del Estado de México, donde actualmente se encuentran funcionando sus oficinas.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio Inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, el lote marcado con el número cuatro de la manzana ciento veinticinco, ubicado en la calle Hacienda de Solís número 7 en el fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan, México, no se encuentra afecto al dominio público.

4.- Que la Dirección General de Control Patrimonial, llevó a cabo verificación física al inmueble, el que tiene una superficie de 230.00 metros cuadrados, determinando procedente su asignación al Instituto Hacendario del Estado de México, organismo público descentralizado de carácter estatal.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal y de los organismos auxiliares, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL, EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO DE LA MANZANA CIENTO VEINTICINCO, UBICADO EN LA CALLE DE HACIENDA DE SOLIS NUMERO 7 EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES, PARA QUE CONTINUEN FUNCIONANDO SUS OFICINAS.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se destina al servicio del Instituto Hacendario del Estado de México, organismo público descentralizado de carácter estatal, el lote de terreno número cuatro de la manzana ciento veinticinco, ubicado en la calle de Hacienda de Solís número 7 en el Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, México, con superficie de 230.00 metros cuadrados, incluyendo sus instalaciones, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 10.00 metros con fracción del lote siete.

Al Sur: 10.00 metros con la avenida de Solís.

Al Oriente: 23.00 metros con fracción del lote tres.

Al Poniente: 23.00 metros con los lotes cinco y seis.

SEGUNDO.- El inmueble del dominio público, objeto del presente acuerdo, continuará siendo utilizado por el Instituto Hacendario del Estado de México, como sus oficinas.

TERCERO.- El Instituto Hacendario del Estado de México, organismo público descentralizado de carácter estatal, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

ENRIQUE PEÑA NIETO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII Y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV y último párrafo, 18 fracción I y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco" (CROSA), ubicado en la calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz sin número, colonia FOVISSTE, municipio de

Atzacmulco, México, como consta en la escritura pública número 8,823, volumen XLII, de fecha 15 de diciembre de 1980, a cargo del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de El Oro, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 159, libro primero, sección primera, volumen LXIX, de fecha 13 de enero de 1981.

2.- Que por oficio número 400E/JLCAVT/PT/141/2001, de fecha 26 de octubre del 2001, el Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, solicitó la asignación de una área ubicada en el Centro de Servicios Administrativos de Atzacmulco, para instalar oficinas de la Junta Local de Conciliación Atzacmulco de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente que forma parte del inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, se determina que en el inmueble existe una área con superficie de 80.00 metros cuadrados, localizada en el edificio "F" del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos de Atzacmulco" (CROSA), la cual no se encuentra afectada al dominio público.

4.- Que la Dirección General de Control Patrimonial, llevó a cabo verificación física al área del inmueble, la que tiene una superficie de 80.00 metros cuadrados, localizada en el edificio "F" del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos de Atzacmulco" (CROSA), determinando procedente la formalización de la asignación a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que se destine a la instalación de las oficinas de la Junta Local de Conciliación Atzacmulco.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, UNA AREA DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ATZACMULCO" (CROSA), UBICADO EN LA CALLE INGENIERO LUIS GALINDO RUIZ SIN NUMERO, COLONIA FOVISSTE, MUNICIPIO DE ATZACMULCO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 80.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN EL EDIFICIO "F", PARA QUE SE DESTINE A LA INSTALACION DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION ATZACMULCO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que se destine la instalación de las oficinas de la Junta Local de Conciliación Atzacmulco, una área del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos de Atzacmulco" (CROSA) ubicado en la calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz sin número, colonia FOVISSTE, municipio de Atzacmulco, México, con una superficie de 80.00 metros cuadrados, localizada en el edificio "F", cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- Al Noreste: 3 líneas de 4.00 metros con vestíbulo, escalera y andador.
- Al Sureste: 8.00 metros con andador.
- Al Suroeste: 12.00 metros con jardín.
- Al Noroeste: Dos líneas de 4.00 y 4.00 metros con oficinas del SEIEM y vestíbulo.

SEGUNDO.- El área del inmueble, objeto del presente acuerdo, será utilizada por la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para la instalación de las oficinas de la Junta Local de Conciliación Atzacmulco.

TERCERO.- La Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**